2023-EE-155783
SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD
Fecha y Hora: 16/11/2023 1:51:00 p.m. Clave: WGf41yyits
Folios: 0 Anexos: 0 Recorrido:
ORIGEN: 022200 SBCSS: 022200-SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD Y SEGURIDAD EN SERVICIOS DE SALUD
DESTINO: WUENDI PAOLA GALINDO-
INGRESO: Ventanilla
TRAMITE:
ASUNTO: Respuesta a petición 4677342023 de fecha octubre 23 de 2023

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SALUD

022200

Bogotá, noviembre 15 de 2023

Señora
WUENDI PAOLA GALINDO
Correo electrónico: asistente@ipssanluis.com
Ciudad

Asunto: Respuesta a petición 4677342023 de fecha octubre 23 de 2023.

Respetada señora Wuendi Paola,

En atención a la petición del asunto en la que refiere: “en el caso de que un profesional en salud - auxiliar de enfermería se encuentre inscrito en el departamento del Tolima, y desee ejercer sus funciones en la capital de Bogotá. ¿deberá adelantar ante la SDS de Bogotá algún trámite adicional?”, informamos:

La Ley 1164 de 2007, Por la cual se dictan disposiciones en materia del talento humano en salud, establece en el artículo 18 los requisitos para el ejercicio de las profesiones y ocupaciones del área de la salud, los cuales comprenden:

1. Acreditar una de las siguientes condiciones académicas:

a) Título otorgado por una institución de educación superior legalmente reconocida, para el personal en salud con formación en educación superior (técnico, tecnólogo, profesional, especialización, magíster, doctorado), en los términos señalados en la Ley 30 de 1992, o la norma que la modifique adicione o sustituya.
b) Certificado otorgado por una institución de educación no formal, legalmente reconocida, para el personal auxiliar en el área de la salud, en los términos establecidos en la Ley 115 de 1994 y sus reglamentarios.
c) Convalidación en el caso de títulos o certificados obtenidos en el extranjero de acuerdo a las normas vigentes. Cuando existan convenios o tratados internacionales sobre reciprocidad de estudios la convalidación se acogerá a lo estipulado en estos.

2. Estar certificado mediante la inscripción en el Registro Único Nacional.

El Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud-RETHUS, es el sistema de información definido por el Ministerio de Salud y Protección Social, del talento humano en salud en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1164 de 2007, proceso con el cual se entiende que el talento humano en salud que se encuentra inscrito, está autorizado para el ejercicio de una profesión u ocupación del área de la salud en todo el territorio Nacional; no requiere inscripción o registro adicional en la Secretaría de Salud de Bogotá.

A continuación, se relacionan los canales dispuestos por la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, para la realización de asistencias técnicas, en los temas relacionados con el Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en Salud - SOGCS, en horario de 7:00 a.m. a 3:00 p.m.

- Teléfono fijo: 6013649090 Extensiones 9209 y 9890
- Teléfono celular: 3017241721
- Canal Presencial: lunes a viernes de 7:00 am a 3:00 pm, primer piso
- Enlace peticiones virtuales Sistema Distrital para la gestión de Peticiones Ciudadanas Bogotá te escucha https://bogota.gov.co/sdqs/

En estos términos damos respuesta a su requerimiento, la cual tiene los efectos determinados en el artículo 28 de la Ley 1755 de 2015

Cordialmente,

MARCELA DIAZ RAMIREZ
Subdirectora de Calidad y Seguridad en Servicios de Salud

Elaboró: Diana Fonseca, Subdirección de Calidad y Seguridad en Servicios de Salud
Revisó: Leilann Dennisse Vergara Vaca. Subdirección de Calidad y Seguridad en Servicios de Salud.